



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80, por haberse fijado la misma fecha para audiencia dentro de los procesos con radicación No.2020/130 y 2020/0135 no fue posible llevar a cabo la audiencia anterior. Sírvase proveer (4).

Buenaventura (V), 12 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Sandra Elizabeth Murillo Cruz y Otro  
Demandado: UGPP  
Radicación: 761093105003-2019-00223-00

#### **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 198**

Buenaventura (V), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por haberse fijado la misma fecha para audiencia dentro de los procesos con radicación No.2020/130 y 2020/0135 no fue posible llevar a cabo la audiencia anterior, por lo tanto, se procederá a señalar nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia programada del art. 80 CPT y SS.

Igualmente, teniendo en cuenta la renuncia del poder presentada por el doctor WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ, quien fungía como apoderado judicial de la entidad demandada UGPP, (doc. 35), se aceptará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto de conformidad con el art-.76 del C.G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el próximo **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

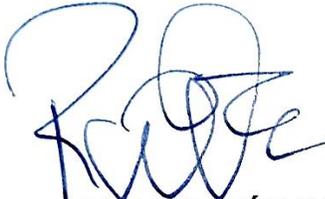
**SEGUNDO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ como el apoderado judicial de la entidad demandada UGPP, (doc. 35), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto de conformidad con el art-.76 del C.G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

La Jueza,

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.027 de  
hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: abril 13 /2023

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:  
Rosa Elena Garzon Bocanegra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953791498f5ea247afc48f9793603a26a2d25a9ce809fd56d3734752ec21f85f**

Documento generado en 12/04/2023 10:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>